





Resolución Ministerial

N°054-2021-MINEDU

RONIED ROGRAMA NACIONAL RAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29,01,2021 12:06:16 -05:00 Lima, 2 9 ENE 2021

VISTOS, el Expediente N° MPT2021-EXT-0000784; los Informes N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN y N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento de Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); los Oficios N° 3579-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED y N° 00028-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del PRONIED; los Oficios N° 2563-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE y N° 00040-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa; los Informes N° 00148-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR y N° 00002-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura; el Informe N° 00130-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas—PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del referido Reglamento señala que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de julio de 2020, PERÚ COMPRAS aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer disposiciones





 $\langle \vee \rangle$

Fecha: 29/01/2021 12:15:38-0500



otivo: Doy V° B° cha: 29.01.2021 12:06:29 -05:00





Firmado digitalmente por: PARODI SIFUENTES Sandro Luis FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/01/2021 12:23:05-0500



generales y específicas que regulen el proceso de Homologación de requerimientos, que realizan los ministerios, en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las entidades y/o aquellos identificados como estratégicos:

Que, en atención a lo dispuesto en su acápite IV, la Directiva es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través del proceso de Homologación, en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva se establece que la Ficha de Homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo las características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de su competencia;

Que, respecto a la solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS, el numeral 8.10 de la Directiva precisa que concluida las actividades señaladas en los numerales 8.6, 8.7 y 8.9 de la Directiva, los ministerios solicitarán a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emitir opinión respecto a la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación. Asimismo, respecto al contenido del Expediente de Solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS se precisa que deberá adjuntar entre otros, el proyecto de Ficha de Homologación y el Informe Técnico sustentado;

Que, los referidos numerales 8.6, 8.7 y 8.9 de la Directiva precisan el cumplimiento de la elaboración del proyecto de Ficha de Homologación, el procedimiento de pre publicación del proyecto de Ficha de Homologación y de la evaluación de los comentarios, recomendaciones y observaciones al proyecto de Ficha de Homologación;

Que, el numeral 8.13 de la Directiva referido a la aprobación de la Ficha de Homologación, señala que con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el Ministerio iniciará el procedimiento que corresponda para su aprobación, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable por parte de PERÚ COMPRAS:

Que, asimismo, el sub numeral 8.13.1 de la Directiva, establece que contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, finalmente, el sub numeral 8.13.2 de la Directiva, señala que el Ministerio deberá remitir a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS la Resolución de aprobación y la Ficha de Homologación aprobada, el mismo día de publicada en el Diario Oficinal "El Peruano", a efectos de gestionar su incorporación en la "Relación de Fichas de Homologación vigentes" publicada en el portal institucional de PERÚ COMPRAS:

Que, mediante los Informes N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN y N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, la cual tiene entre sus funciones la de ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas. en su calidad de área usuaria, elabora y sustenta el contenido del proyecto de Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero,





Fecha: 29/01/2021 12:15:47-0500





Resolución Ministerial

N°054-2021-MINEDU

PRUNIEU
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 29.01,2021 12:06:38 -05:00 Lima, 2 9 ENE 2021

cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación"; así como, la utilidad o beneficio que derivaría de la homologación, en la medida que se trata de un bien de uso masivo y de utilidad estratégica para el sector; asimismo, a través de los Informes N° 00148-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR y N° 00002-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura, se propone aprobar la Ficha de Homologación, requiriendo gestionar la solicitud de opinión favorable a PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de la Ficha de Homologación, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva y la posterior emisión de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 000079-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, remitido al Ministerio de Educación con fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de PERÚ COMPRAS, remite el Informe N° 000014-2021-PERÚ COMPRAS-DES, elaborado por la Dirección de Estandarización y Sistematización, mediante el cual señala que luego de haber realizado las evaluaciones respectivas, al expediente para la viabilidad del proyecto de una (1) Ficha de Homologación de "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación", con código CUBSO 9514170100387880, cumple con las disposiciones generales y específicas previstas en la Directiva N° 006-2020-PERU COMPRAS, y contempla lo establecido en sus anexos correspondientes; por lo que, emite opinión favorable, lo cual comunica al Ministerio con la finalidad de iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de Ficha de Homologación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00130-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU concluye que contando con los informes técnicos de los órganos competentes y la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, resulta legalmente viable que por Resolución Ministerial se apruebe la Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación", con código CUBSO 9514170100387880 en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, y el sub numeral 8.13.1 de la Directiva;

Que, en ese sentido, corresponde que por Resolución Ministerial se proceda con la aprobación de la Ficha de Homologación, en cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 8.13.1 de la Directiva:

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS de la Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos"; y el











Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación" con código CUBSO 9514170100387880, la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita la Ficha de Homologación modificada a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, en el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA Ministro de Educación









Fecha: 29/01/2021 12:16:07-0500



22 NORMAS LEGALES Sábado 30 de enero de 2021 / 👹 El Peruano

Artículo 3. Vigencia

La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA Director General Dirección General de Presupuesto Público

1924235-1

EDUCACION

Aprueban Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 054-2021-MINEDU

Lima, 29 de enero de 2021

VISTOS, el Expediente N° MPT2021-EXT-0000784; los Informes N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN y N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento de Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); los Oficios N° 3579-2020-MINEDU/ y N° VMGI-PRÒNIED 00028-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del PRONIED; los Oficios N° 2563-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE y N° 00040-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa; los Informes 00148-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR 00002-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de Dirección de Normatividad de Infraestructura; el Informe N° 00130-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas— PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del referido Reglamento señala que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de julio de 2020, PERÚ COMPRAS aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer disposiciones generales y específicas que regulen el proceso de Homologación de requerimientos, que realizan los ministerios, en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las entidades y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, en atención a lo dispuesto en su acápite IV, la Directiva es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través del proceso de Homologación, en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva se establece que la Ficha de Homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo las características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de su competencia:

Que, respecto a la solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS, el numeral 8.10 de la Directiva precisa que concluida las actividades señaladas en los numerales 8.6, 8.7 y 8.9 de la Directiva, los ministerios solicitarán a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emitir opinión respecto a la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación. Asimismo, respecto al contenido del Expediente de Solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS se precisa que deberá adjuntar entre otros, el proyecto de Ficha de Homologación y el Informe Técnico sustentado;

Que, los referidos numerales 8.6, 8.7 y 8.9 de la Directiva precisan el cumplimiento de la elaboración del proyecto de Ficha de Homologación, el procedimiento de pre publicación del proyecto de Ficha de Homologación y de la evaluación de los comentarios, recomendaciones y observaciones al proyecto de Ficha de Homologación;

Que, el numeral 8.13 de la Directiva referido a la aprobación de la Ficha de Homologación, señala que con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el Ministerio iniciará el procedimiento que corresponda para su aprobación, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable por parte de PERÚ COMPRAS;

Que, asimismo, el sub numeral 8.13.1 de la Directiva, establece que contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, finalmente, el sub numeral 8.13.2 de la Directiva, señala que el Ministerio deberá remitir a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS la Resolución de aprobación y la Ficha de Homologación aprobada, el mismo día de publicada en el Diario Oficinal "El Peruano", a efectos de gestionar su incorporación en la "Relación de Fichas de Homologación vigentes" publicada en el portal institucional de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante los Informes N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN y N° 002-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, la cual tiene entre sus funciones la de ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas, en su calidad de área usuaria, elabora y sustenta el contenido del proyecto de Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación"; así como, la utilidad o beneficio que derivaría de la homologación, en la medida que se trata de un bien de uso masivo y de utilidad estratégica para el sector; asimismo, a través de los Informes N° 00148-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR y N° 00002-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR

de la Dirección de Normatividad de Infraestructura, se propone aprobar la Ficha de Homologación, requiriendo gestionar la solicitud de opinión favorable a PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de la Ficha de Homologación, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva y la posterior emisión de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 000079-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, remitido al Ministerio de Educación con fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de PERÚ COMPRAS, remite el Informe Nº 000014-2021-PERÚ COMPRAS-DES, elaborado por la Dirección de Estandarización y Sistematización, mediante el cual señala que luego de haber realizado las evaluaciones respectivas, al expediente para la viabilidad del proyecto de una (1) Ficha de Homologación de 'Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación", con código CUBSO 9514170100387880, cumple con las disposiciones generales y específicas previstas en la Directiva № 006-2020-PERU COMPRAS, y contempla lo establecido en sus anexos correspondientes; por lo que, emite opinión favorable, lo cual comunica al Ministerio con la finalidad de iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de Ficha de Homologación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00130-2021-MINEDU/ SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU concluye que contando con los informes técnicos de los órganos competentes y la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, resulta legalmente viable que por Resolución Ministerial se apruebe la Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación", con código CUBSO 9514170100387880 en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, y el sub numeral 8.13.1 de la Directiva:

Que, en ese sentido, corresponde que por Resolución Ministerial se proceda con la aprobación de la Ficha de Homologación, en cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 8.13.1 de la Directiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS de la Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva Nº 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ficha de Homologación "Módulo Prefabricado Aula tipo Selva con estructura de acero, cerramientos de termopanel y madera, que incluye transporte e instalación" con código CUBSO 9514170100387880, la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/ minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita la Ficha de Homologación modificada a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS. en el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ministro de Educación

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA

Ficha Homologación Aprueban de "Módulo Prefabricado Aula tipo Heladas con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 061-2021-MINEDU

Lima. 29 de enero de 2021

VISTOS, el Expediente N° MPT2021-EXT-0000780; los Informes N° 075-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN y N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HDIN de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento de Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); los Oficios Nº 3575-2020-MINEDU/ N° VMGI-PRÒNIED 029-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del PRONIED; los Oficios N° 02564-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE y N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa; los Informes 00147-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR 00003-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de Dirección de Normatividad de Infraestructura; el Informe N° 00141-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones

establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del referido Reglamento señala que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de julio de 2020, PERÚ COMPRAS aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer disposiciones generales específicas que regulen el proceso de Homologación de requerimientos, que realizan los ministerios, en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las entidades y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, en atención a lo dispuesto en su acápite IV, la Directiva es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través del proceso de Homologación, en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de PERÚ COMPRAS;